



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE DISCIPLINA PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL FEMENINO ADOPTADOS EL 01-10-2025

Primera División de Fútbol Femenino - 1 - Único
Temporada: 2025-2026
JORNADA:5 (28-09-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Valero Elia, Maite "VALERO" (Athletic Club)
Amezaga Martinez, Jone "AMEZAGA" (Athletic Club)
Villafañe Serrada, Sandra "VILLAFAÑE" (Madrid C.F. Femenino)
MUIÑA ASLA, HENAR "MUIÑA" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD)
Garcia Antolin, Maria Luisa "GARCIA" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD)
Baquerizo Cordova, Manoly Jose (Granada C.F. SAD)
MIÑAMBRES GUTIERREZ, DANIELA "MIÑAMBRES" (Club Atlético de Madrid SAD)
AGAMA, ZIPEREKEFEGHE ZIPPORAH (Levante U.D. S.A.D.)
Holmgaard, Sara Rosted (Real Madrid C.F.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Mingueza Garcia, Ariadna "MINGUEZA" (Granada C.F. SAD)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Rodriguez Herrero, Lucia Maria "RODRIGUEZ" (Real Sociedad de Fútbol SAD)
Martinez Segarra, Nuria "MARTINEZ" (Alhama Club de Fútbol)
QUINTERO HUMPHRIES, ALDRITH IVANA "QUINTERO" (Alhama Club de Fútbol)
Vallejo Blazquez, Lucia "LUCIA" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD)
Morcillo Aparicio, Raquel "MORCILLO" (Sevilla F.C. SAD)
Alvarez Tenorio, Isabel (Sevilla F.C. SAD)
Paulino Cardozo, Juliana Aparecida "PAULINO" (Granada C.F. SAD)
Lloris Nicolas, Silvia "LLORIS" (Club Atlético de Madrid SAD)
Bartel Holgado, Júlia "BARTEL" (Club Atlético de Madrid SAD)
Moreno Torres, Emma "MORENO" (S.D. Eibar SAD)
Hernandez Diaz, Paola "HERNANDEZ" (UD Costa Adeje Tenerife Egatesa)
Dembele, Fatou (UD Costa Adeje Tenerife Egatesa)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

AMOH, NANCY (Dux Logroño)

1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

3.- SUSPENSIÓN

Marques, Alice (Sevilla F.C. SAD)

2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)

II-CLUBES

S.D. Eibar SAD

Multa por Incumplimiento de órdenes, instrucciones, acuerdos u obligaciones reglamentarias. (No presenta médico tras haber sido



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE DISCIPLINA PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL FEMENINO ADOPTADOS EL 01-10-2025

advertido previamente). (Artículo: 133)

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Berrogui Baigorri, Ruben (Athletic Club)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Losada Andana, David (Sevilla F.C. SAD)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Alvarez Esteibar, Gorka (S.D. Eibar SAD)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Quesada Tormos, Pau Marc (Real Madrid C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Alhama Club de Fútbol

Visto el apartado del acta arbitral, en el que se indica que "ALHAMA CF: No presenta médico.". Se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 de las Normas y Bases de Competición, y en el artículo 122.1.h) del Reglamento General de la RFEF, en el que se establece que en la categoría de Primera División de Fútbol Femenino, será obligada la presencia de un médico durante la totalidad de los partidos oficiales, por lo que se insta al ALHAMA CF que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.

R.C. Deportivo de La Coruña SAD

Visto el contenido del apartado 2.C del acta, este Comité de Disciplina acuerda la práctica de información reservada a fin de esclarecer los hechos producidos.